

RELACIONES DEL BIEN DE LA PERSONA Y DEL BIEN DE LA SOCIEDAD

1. - *Actualidad del problema.* - En la base del totalitarismo está siempre el monismo -ya materialista, ya espiritualista- que, por su concepto mismo, absorbe lo individual personal en un absoluto impersonal. Por eso, frente a los diversos totalitarismos, ya materialista -el Materialismo dialéctico ateo del comunismo, especialmente- ya espiritualista -el dialéctico de Hegel, sobre todo- negadores ambos de la libertad y de los derechos de la persona humana, los filósofos personalistas -siempre y por eso mismo espiritualistas- tratan de deshacer el monismo y fundar sólidamente la supremacía de la Persona sobre la Sociedad política o Estado.

El desacuerdo que media entre algunas posiciones, fundamentalmente personalistas, como la de Charles de Koninck, de la Universidad de Laval, y la de J. Maritain, del Instituto Católico de París y de la Universidad de Princeton, acerca de la supremacía del bien común sobre el bien personal y viceversa, respectivamente, es más aparente que real; pues finca en un equívoco, según lo he advertido ya en otro lugar (cfr. revista SAPIENTIA, n. 2, pág. 171 sgs., La Plata, 1946). De K., al defender contra M. y los personalistas la supremacía del bien común sobre el bien personal, se está refiriendo a la supremacía de Dios, Bien comunísimo de todo ser, sobre la persona, lo cual no está en discusión y no se opone al personalismo. Más aún, esta tesis viene a coincidir sustancialmente y aclarar la de M., ya que, cuando éste sustenta la supremacía de la Persona sobre la Sociedad, lo hace precisamente en base al Fin o Bien trascendente divino, a que aquélla está esencialmente ordenada -el bien común de De K.- y que es superior al bien común temporal de la Ciudad o Sociedad política, a él subordinada.

2. - *Posición del problema: ¿Hay realmente oposición entre el bien de la Persona y el bien común del Estado?* - En estas y parecidas discusiones se habla frecuentemente del bien personal y del bien común, como de- dos bienes que pueden llegar a oponerse; más **aún**, algunos llegan a colocar la esencia del *totalitarismo* en una hegemonía del bien común sobre el bien personal, y la del *liberalismo* en una hegemonía del bien personal sobre el bien común.

Nosotros sustentamos aquí la tesis contraria: que bien de la Persona y bien común de la Sociedad son dos bienes esencialmente integrables, más aún, correlativos, hecho el uno para el otro de tal manera que no se pueda lograr plenamente el uno sin el otro, ni destruir o menoscabar el uno sin lesionar al otro. De modo que el totalitarismo no sólo destruye el bien

personal sino también el mismo bien común de la Sociedad; y viceversa, el *liberalismo* no sólo destruye el bien común de la Sociedad, sino también y por eso mismo lesiona el bien de la Persona.

Una precisión y profundización de la noción de ambos bienes conduce directamente a dicha integración de los mismos, a la superación de aquellas posiciones antagónicas, aparentemente irreductibles, de M. y de De K., porque descansan en **un**; noción de bien personal y, sobre todo, de bien común, no rigurosamente determinadas.

Comencemos, pues, por precisar estas nociones del bien personal y del bien común; para luego determinar sus relaciones y ver de resolver el conflicto entre ambos.

3. - *El ser y el bien de la Persona. Caracteres del ser y obrar personal.*- Como lo he expresado ampliamente en otro lugar (*La Persona*, C. 1. y IV y V., Instituto de Filosofía de la Facultad de Humanidades de La Plata, 1950), la persona se constituye específicamente tal, cuando el ser alcanza la vida espiritual o enteramente inmaterial y, con ella, el conocimiento del *ser* o del objeto formalmente tal y, correlativamente, del *ser del sujeto*, es decir, la *conciencia* expresa de sí. De esta raíz espiritual, aprehensiva del ser, como objeto formal de infinita amplitud, especificante del conocimiento intelectual, brota la *libertad* o dominio sobre la propia actividad volitiva en sí misma -*actividad moral*- y, a través de la actividad corpórea humana, sobre las cosas exteriores -*actividad técnico-artística*.

1) *Conciencia y Libertad* son las notas específicas de la vida espiritual o *personal*. Por ellas la persona es doblemente dueña y *señora* de su actividad y de su ser: a) ella no sólo se posee a sí misma por una identificación real consigo, común a todo ser, aun material; sino que únicamente ella se posee por una aprehensión inmaterial de sí, que no sólo la hace ser, sino ser consciente, saber que es *conciencia*. Los demás seres -*materiales*- son, pero para sí son como si no fuesen, pues **no** saben que son. *Sólo la persona es y sabe a la vez que es, tiene conciencia de su ser y de su obrar*; y en esta aprehensión inmaterial y consciente de sí logra también dar cabida objetiva al ser de las demás cosas, que de este modo sólo en ella y por ella logran **que su ser sea sabido que es**. b) **No sólo posee su actividad, con, la que, como todo otro ser, acrecienta su propia perfección por la consecución de su bien o fin, sino que únicamente ella tiene en sus manos esa actividad, puede hacerla irrumpir o no y dirigirla ya a un objeto ya a otro, únicamente ella es libre y dueña de su actividad y, por ésta, de lograr o frustrar su bien o fin supremo y con él su propio destino y felicidad.**

2) *El Fin de la Persona.* Dueña de su actividad -y, por ésta, de su ser por su conciencia y libertad, la persona no es un ser cerrado en su propia inmanencia; por todas las dimensiones de su obrar propio está abierta y esencialmente ordenada al ser trascendente y, en última instancia, al Ser trascendente infinito y divino. En efecto, lo que especifica y mueve a la inteligencia es el ser o verdad trascendente, pero no esta o aquella verdad determinada, si no la *verdad en sí*, que sólo existe en la infinita Verdad. Otro tanto sucede con la voluntad. Lo que la especifica y mueve es el *bien en sí*, que sólo el Infinito Bien puede cumplir.

Ahora bien, la persona vive su vida propia por la inteligencia y la voluntad y no logra su perfección sino por la actuación de esta doble actividad espiritual, la cual a su vez no puede alcanzarse sin la consecución o presencia del Bien supremo o Fin último de dicha actividad en la propia inmanencia.

3) *Carácter moral de la actividad personal.* Toda la actividad de la voluntad libre -y de las demás facultades a ellas subordinadas- es moral, porque ha de realizar las exigencias 'o deber-ser de este Fin o Bien divino -que la inteligencia aprehende en formas de normas- en orden a su consecución definitiva e imperecedera. Aun el que hacer técnico-artístico, autónomo en su propia órbita, cobra definitivo sentido por su subordinación a la voluntad libre y, por ésta, a la obra de perfeccionamiento humano.

4) *Derechos de la Persona.* Del Fin trascendente divino a que la persona -por su inteligencia y voluntad- está esencialmente ordenada, brota, pues, su *obligación moral* de poner los medios para su consecución, que la norma de la conciencia expresa; y de esta obligación moral brotan, a su vez, los *derechos* de la persona: de no ser impedida por nadie en el cumplimiento de dicha obligación, que es lo mismo que decir en el cumplimiento de su destino mediante la consecución de su Bien divino. La ordenación y el *sometimiento* a este Fin divino engendran y fundamentan la *libertad* y los *derechos* de la persona frente a los demás y a la Sociedad.

En este tramo que la persona está moralmente obligada a recorrer en busca de su perfección y que va desde su ser, tal como le es dado en un comienzo hasta su ser como debe llegar a ser mediante su actividad espiritual sometida a las exigencias de su Fin trascendente para su consecución, es independiente y libre de otra exigencia que no sea la de este Fin o Bien divino, munida por sus derechos esenciales que le confiere precisamente este destino divino e inmortal

de su ser y la consiguiente obligación moral de realizarlo. En esa órbita de su actividad estrictamente personal, nadie puede impedirle o exigirle algo contra su propio Fin. Todo intento de intromisión en ese reducto sagrado -por su Fin divino- de la persona, de su actividad y de los medios indispensables para su desarrollo, constituye un atentado moral, un atropello totalitario, que ninguna legislación humana puede justificar.

4. - Origen natural y fin *del Estado o Sociedad Política*. - Pero la persona frente a todo lo demás es débil y carece de medios coercitivos para defender su libertad y sus derechos, y además es incapaz de proporcionarse por sí sola los medios convenientes para realizar más adecuadamente su vida espiritual Y la consecución de su fin. 1) Para *asegurar sus derechos* y 2) *conseguir los medios* adecuados para su mejor desarrollo, la persona -y la familia que es para ella- *connaturalmente* busca la unión con las demás personas -y familias-- y constituye la *Sociedad Política* o el Estado.

El origen concreto de cada Sociedad variará según las circunstancias de tiempo y lugar y dependerá de la voluntad humana, y tarea de la Historia es indagarlas. Pero por debajo del origen concreto de todas ellas, hay un *nisus* o inclinación natural -infundido en ella por su divino Autor- que conduce a la persona -y a la familia- a la Sociedad política. En tal sentido la Sociedad es natural y moralmente necesaria, en cuanto el hombre no puede vivir y desarrollarse sino en Sociedad.

Esta, pues, nace para asegurar a la persona -y a la familia y demás sociedades inferiores- sus derechos y proporcionarle los medios a fin de que ella más fácil y plenamente pueda actualizar su vida específica en orden a la consecución de su Fin divino, cuya posesión le confiera la actuación perfecta o plenitud de su vida espiritual.

El fin, pues, que da origen a la Sociedad es: 1) la defensa de los derechos de la persona, mediante el establecimiento del orden jurídico positivo, que los determina y mune de sanción temporal; y 2) la consecución del bien común, es decir, de todos aquellos bienes y condiciones de vida, que permitan a la persona la realización de su actividad propia. Ambos fines de la Sociedad se designan con. el nombre de bien común. Este no es, por consiguiente, un determinado bien, sino el conjunto de aquellas condiciones que permiten a la persona -y familia- vivir plenamente su vida propia y espiritual.

El Estado es una institución natural, nacido enteramente para la persona, a fin de constituir el *bien común*, con el cual aquélla pueda alcanzar a su vez su propio fin. La Sociedad política no tiene, por ende, un fin para sí, independiente de la persona, ni mucho menos el apropiarse el fin

propio de ésta o de la familia u otras sociedades inferiores ni de poner inmediatamente por sí misma los medios para alcanzar este fin de la persona y tales sociedades. Al contrario, su fin es defender y asegurar el bien y los medios propios de todas ellas.

Es verdad que para constituirse, el Estado necesita imponer obligaciones a sus miembros: personas y familias, y limitar así su libertad y derechos; pero tal limitación, a más de no tocar nunca los derechos esenciales o relacionados con el fin de la persona y familia, sólo se impone en la medida necesaria para asegurar la constitución y buen funcionamiento de la Sociedad, es decir, a fin (le conseguir el *bien común*, con el que la persona, familia y demás sociedades inferiores puedan vivir y desarrollarse plenamente en su vida propia. En orden a la consecución de la Sociedad es claro que prima el bien común sobre el **bien** personal, al cual mejor que personal habría que llamar *bien individual* o de miembro de la Sociedad -en oposición -al *bien estrictamente personal* que no se subordina a la Sociedad-; pero en un orden, absoluto y total el bien común es para la persona y, como tal, se subordina al bien estrictamente personal.

5. - *Relaciones del bien o fin de la persona y del bien común de la Sociedad.* - Hay, por consiguiente, dos fines: uno de la Persona y otro de la Sociedad política; pero no dos fines independientes, como si se pudiera conseguir el uno sin el otro, o, lo que es peor, como si se pudieran oponer y acrecentarse el uno a expensas del otro; tesis que parecen a veces sustentar las posiciones antagónicas en favor de la primacía ya de la Persona ya de la Sociedad.

El fin de la Sociedad, el bien común, **no** se constituye ni tiene sentido ni cumplimiento sino sirviendo a la Persona, a la Familia y a las Sociedades inferiores. Un bien común para engrandecimiento del Estado, que no sirva al bien personal y más todavía que se consiga con detrimento de éste, *deja de ser bien común* y el Estado deja de ser Sociedad política y se convierte en un sucedáneo suyo monstruoso: en una institución que, constituida *de jure* para el bien de sus miembros, *de facto* se organiza contra ese bien, para engrandecerse a sí mismo sin saber para qué, cuando no para el bien de una persona o de un grupo -*totalitarismo*.

Pero lo que queremos subrayar aquí es que en tal caso no se trata de una absorción del bien personal por el bien común, sino de una pérdida del bien personal precisamente porque se ha perdido el bien común y con él se ha desnaturalizado la Sociedad. Siempre que el bien de la persona es absorbido por el Estado, éste se desnaturaliza y pierde su propio fin: el bien común. La Sociedad no puede someter a la Persona y conculcar sus derechos y su bien, sin perder *ipso facto* su propio fin o bien común y sin destruirse parcial o totalmente, como Sociedad. La consecución del bien común, fin de la Sociedad, **no** se puede lograr a costa del bien personal;

de tal modo que todo lo que aquél hace para acrecentarse a expensas de éste, resulta al fin contra sí mismo.

Y viceversa cuanto más hace la Sociedad en favor del bien personal de cada uno de sus miembros, cuanto más eficazmente los ayuda en la realización de su vida propia en orden a su destino -removiendo impedimentos y facilitando medios sin pretender suplantarlos- más trabaja en favor de una mayor y más eficaz consecución del bien común, más aún, esta misma acción constituye por excelencia el bien común.

Inversamente, el bien personal no puede lograrse adecuadamente sin el bien común. Sólo en una Sociedad bien constituida, con la defensa de sus derechos y con el bien común o las condiciones que favorecen su propio desarrollo, la Persona puede alcanzar su bien con más facilidad y plenitud.

Y a la vez, en una Sociedad en que la mayor parte de sus miembros logran su fin personal, no sólo se supone establecido el bien común y la Sociedad para su consecución, sino que tal cumplimiento de la perfección personal, lejos de oponerse, no puede conseguirse sin que redunde en un acrecentamiento y afianzamiento del bien común. La vida moralmente virtuosa de las personas -cumpliendo su fin personal- es lo que más redunde en favor del bien común de la Sociedad.

No hay peligro alguno, por consiguiente, de que con el afianzamiento de la vida y del bien personal se menoscabe en lo más mínimo el bien común de la Sociedad. Cuando en una Sociedad sus miembros buscan su propio bien con desmedro de la unidad social y del bien común o del bien de los demás, **no** se trata ya de una absorción del bien común por el bien personal, sino de la destrucción de aquél por un *bien egoísta individual*, que destruye el **bien** común, porque comienza destruyendo la propia perfección y bien personal.

Así la destrucción o el debilitamiento del bien personal en aras de un pseudo bien común - "la nación", el "pueblo", "la raza", "el Estado" y otros mitos de que echan manos los dictadores- conduce a la destrucción del mismo bien común y de la Sociedad y engendra el monstruo absurdo del Estado como fin en sí supremo de todo, del *totalitarismo*; el cual se coloca así en lugar de Dios y es, por eso, panteísta; inversamente la destrucción o debilitamiento del bien común y de la Sociedad en aras del bien personal, como sucede en el Estado liberal, conduce al final a la destrucción o debilitamiento del propio **bien** de la Persona, que carece de las condiciones normales del bien común para su propio desenvolvimiento individual.

Ni bien común ni Sociedad, pues, sin bien personal, al que se ordena y sirve; ni bien personal sin bien común, sin el cual aquél tampoco se realiza plenamente.

La tesis contraria se funda en un desconocimiento de la naturaleza de **ambos** bienes y en una substitución de los mismos por un bien del Estado en sí, que no es su bien, el *bien común*, y por un bien subalterno de la persona, que tampoco es su bien, el perfeccionamiento integral de la misma culminando **en** su plenitud espiritual.

6. - *Conclusión: El bien personal y el bien común integrados en una superación de los dos extremos totalitario y liberal.*- 1) La oposición entre bien común y Sociedad, y bien personal y persona, ha podido plantearse por una deformación de la noción de ambas, encarnadas, respectivamente, por el *totalitarismo* en sus diversas formas, por una parte, y por el *liberalismo*, por otra.

Cuando el *totalitarismo* habla de la supremacía del bien común, entiende, no las condiciones necesarias para salvaguardar los derechos y proporcionar los medios para que cada miembro de la Sociedad pueda lograr su propio bien personal, sino el engrandecimiento en riquezas y fuerzas del Estado o de la Nación como tal, cuando no los del gobierno o de su jefe con detrimento del bien personal. Pero tal bien debe llamarse *bien nacional, racial, etc.*, más que *bien común*. Desde luego que el engrandecimiento material del Estado pertenece al bien común, **cuando** se logra sin menoscabo de la libertad y demás derechos y bienes de la persona, de la familia y demás sociedades inferiores; porque es claro que un Estado rico y fuerte puede asegurar mejor las condiciones de vida personal y social. Pero lo contrario, un engrandecimiento material a costa del bien espiritual de los miembros de la Sociedad, es algo monstruoso que no tiene sentido. ¿Qué importa que el Estado o la Nación sea rica, que el Estado haga buenos negocios, etc., si tales bienes se logran con la pobreza y el despojo de poder enriquecerse, negociar, etc. o, lo que sería peor, a costa de las condiciones de desarrollo moral o intelectual de los miembros personales o familias del Estado? En una Sociedad bien constituida lo que interesa es que sus miembros puedan desenvolverse. y encontrarse bien material y espiritualmente, aunque el Estado como tal o el Gobierno no sea rico ni fuerte. Mejor si lo logra, porque ello redundará en el bien común, pero no pertenece a su esencia estrictamente tal.

El equívoco *del totalitarismo* finca en la confusión del *bien del Estado* o del Gobierno o del jefe, con el *bien común*. Y de ahí surge su oposición al bien personal, precisamente porque no busca el auténtico y verdadero bien común sino un sucedáneo suyo -el bien estatal que no sólo

destruye el bien personal, sino y por eso mismo también el bien común. Si el *totalitarismo* defendiese el verdadero bien común -como él afirma a veces ocultando sus torvas intenciones de bien estatal o dictatorial- no destruiría los derechos y el bien de la persona y-dejaría de ser totalitarismo.

2) Por el otro extremo, el *liberalismo*, para dar supremacía a la *libertad, los derechos y el bien de los individuos* o miembros de la Sociedad, descuida o debilita el bien común. El Estado liberal reduce su misión exclusivamente al establecimiento y defensa del orden jurídico positivo y deja todo lo demás al libre juego de la iniciativa individual. -Es oportuno advertir que este Estado liberal de hecho ya no existe en esta forma en, ninguna parte; existió a fines del siglo pasado y principio de éste, y de él quedan más bien resabios en algunos países.

Ahora bien, el liberalismo comete un equívoco cuando habla de bien personal; pues por tal bien entiende la defensa de la libertad, los derechos individuales de la persona, desvinculado ésta de todo Bien trascendente divino. Al desarticular la persona de este Fin divino y de su sometimiento a El, aparentemente el liberalismo la deja más libre, pero en realidad la despoja de la fuente misma de sus derechos, que hemos visto brota de esta ordenación esencial, y la abandona a una lucha desigual, **en** que el más inteligente, rico, y fuerte lleva las de ganar, y donde el menos dotado y más pobre y débil, con el solo amparo de su libertad, puede morir de hambre y ser despojado de las condiciones mínimas para el desarrollo de su vida personal, que reclama y constituye el bien común. El *liberalismo* sólo ampara la libertad de miembros desiguales, pero no se cuida debidamente de crear las condiciones para que todos los **individuos** tengan acceso a su propio bien personal, es decir, descuida el bien común. Lo paradójico es que tal descuido cede en desmedro del propio bien de la persona, por el cual lucha el liberalismo; ya que, privada aquélla de las condiciones para su genuino desarrollo, especialmente cuando ella es menos capaz y carece de medios, no puede alcanzar su propia e inmanente perfección personal.

Pero lo más paradójico es que el *liberalismo agnóstico*, al desvincular a la persona humana de su Fin trascendente divino, la priva del fundamento absoluto de sus derechos y la deja indemne frente al *totalitarismo*. En este **sentido** el *liberalismo es quien mejor prepara el clima para todos los totalitarismos*.

Además con su teoría del amparo de la libertad sin restricciones -que el bien común puede exigir limitar, cuando ella es un abuso contra el bien personal de los demás- *el liberalismo* es suicida, pues es incapaz de defenderse contra los que pregonan e intentan la destrucción del mismo, carece de **un** principio firme contra tal ataque.

Así como en el fondo del *totalitarismo* hay una raíz que lo alimenta, que es el *marxismo panteísta*: el Estado que se coloca en lugar de Dios, al hacerse fin de la persona, y a las veces también la negación de la espiritualidad y consiguientes derechos de ésta; del mismo modo en el fondo del *liberalismo* está el *agnosticismo positivista*, que no reconoce al Fin trascendente divino de la persona, y por eso, no se ocupa más que amparar su libertad sin atender a constituir el bien común con que ella pueda lograr su propia perfección en orden a dicho Fin y defenderse del *totalitarismo* dentro de un orden orgánica de Persona y Sociedad.

Tan es verdad que sólo con el reconocimiento del Fin trascendente divino, la persona puede liberarse a la vez del *sometimiento* brutal del *totalitarismo* ateo y panteísta -que para los efectos de la negación de la norma moral absoluta coincide con el ateísmo- y del *desamparo* en que la abandona el *liberalismo*. Y desde esa cima espiritual de su ser, que toca el orden trascendente divino, logra poner en evidencia todo su noble linaje y supremacía por encima de todo el universo material y de la Sociedad misma, a la vez que defender y delimitar con toda precisión tanto su propio bien personal como el bien común de la Sociedad; los cuales, lejos de oponerse, pueden y deben constituirse y defenderse en una mutua y fecunda integración.

Mons. Dr. Octavio N. Derisi